

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-001-2023**

Para: Comunidad universitaria.
De: Rectoría Adjunta
Asunto: Ampliación a la instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 del 3 de noviembre de 2022 sobre la gestión de modificaciones, informes de avance e informes finales de PPAA vigentes o por cerrar inscritos en el Sistema de Información Académica, versión 1 (SIA-1), a la luz de los nuevos procedimientos para la gestión de PPAA.
Fecha: 27 de enero de 2023



PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-164-2021, del 7 de diciembre de 2021, Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA).
2. Resolución UNA-RA-RESO-133-2022 del 15 de septiembre de 2022, Calendario Institucional 2023, publicada en UNA-GACETA N° 12-2022 al 22 de septiembre de 2022.
3. Acuerdo CONSACA-230-2014 del 1° de diciembre de 2014 que avala las matrices de evaluación de los PPAA y oficio VA-DD-156- 2015 / VA-DE-105-2015 /VA-DI-144- 2015 del 25 de febrero del 2015.
4. Instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 del 3 de noviembre de 2022.
5. Resolución UNA-RA-RESO-209-2022 que aprueba el Manual de Procedimientos para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas.
6. Resolución UNA-RA-RESO-235-2022 que aprueba los instrumentos de los programas, proyectos y actividades académicas.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción es de alcance obligatorio para los consejos de instancias académicas; las personas decanas y vicedecanas, directoras de institutos, subdirectoras de otras unidades académicas, asesoras de las vicerrectorías académicas y ejecutoras de programas, proyectos y actividades académicas.

Conforme establece el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-065-2022 del 22 de julio de 2022, el nuevo Reglamento para la Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) entró en vigor el 1° de diciembre de 2022. En forma adicional, la Rectoría Adjunta emitió las resoluciones UNA-RA-RESO-209-2022 y UNA-RA-RESO-235-2022, donde se aprueban, respectivamente, los procedimientos e instrumentos que permiten la implementación de este reglamento.



Complementariamente, la instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 establece los lineamientos para la transición de los PPAA aprobados antes de la fecha referida (1° de diciembre) a las condiciones establecidas en el nuevo reglamento y sus procedimientos.

Esta circular plantea además que la entrada en vigor del nuevo reglamento viene acompañada del desarrollo de una nueva versión del Sistema de Información Académica, en adelante SIA-2, que será puesta en producción en febrero de 2023. Hasta que se cierren todos los PPAA incluidos en la plataforma SIA-1 coexistirán ambas versiones.

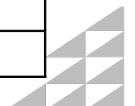
Esta instrucción busca orientar en mayor detalle algunas de las indicaciones estipuladas en la UNA-RA-DISC-004-2022 sobre las distintas gestiones de PPAA establecidas en los nuevos procedimientos que no será posible realizar en la plataforma SIA-1 dado que sus condiciones actuales no permiten el desarrollo de nuevas funcionalidades.



TERCERO: INSTRUCCIONES

Se establecen las siguientes instrucciones para las gestiones a realizar relativas a los PPAA vigentes o por cerrar inscritos en la plataforma SIA-1.

Gestiones por realizar	Instrucciones
Fase de ejecución y seguimiento: modificaciones	
Aprobación de solicitudes de cambio en PPAA interinstancias.	El acuerdo de aprobación de la solicitud de cambio deberá incluir un por tanto , en el cual el consejo respectivo hará constar que la solicitud de cambio fue conocida y revisada por las subdirecciones o vicedecanaturas de todas las instancias participantes, a excepción de las modificaciones sin implicación en el alcance.
Modificaciones al presupuesto laboral.	Tal y como establece el artículo 22 del reglamento y sus procedimientos, es responsabilidad de las unidades académicas trasladar a refrendo de su Consejo de Facultad la solicitud de cambio que implica modificaciones mayores al 50% del presupuesto laboral. Se reitera que el acuerdo de refrendo debe trasladarse al SIA para la aplicación del cambio, según lo establecido en la instrucción UNA-RA-DISC-004-2022. En el caso de las modificaciones al presupuesto laboral menores al 50% y las modificaciones al presupuesto de operación y de inversión, no se requiere refrendo. El acuerdo de aprobación debe trasladarse al SIA para la aplicación del cambio, según lo establecido en la instrucción UNA-RA-DISC-004-2022.
Actualización de participantes en el PPAA.	Para realizar nombramientos en el PPAA es requisito indispensable mantener actualizada la lista de participantes del PPAA en el SIA-1.
Fase de ejecución y seguimiento: informes de avance	





<p>Informes de avance de PPAA.</p>	<p>La matriz con las consideraciones de admisibilidad se debe descargar en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1Q-4F1kCgGC_8IAjxgnZtQOXff_xVGaND?usp=share_link Una vez completada debe ser incluida en “Adjuntar matrices de evaluación” en el SIA-1, tal como se procede actualmente.</p> <p>Se reitera que se utilizarán las matrices de evaluación comunicadas mediante el oficio CONSACA-230-2014, disponibles para descargar en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1Q-4F1kCgGC_8IAjxgnZtQOXff_xVGaND?usp=share_link Una vez completadas deben ser incluida en “Adjuntar matrices de evaluación” en el SIA-1, tal como se procede actualmente.</p> <p>En el caso de PPAA interinstancias, el acuerdo de aprobación del informe de avance deberá incluir un por tanto en el cual el consejo respectivo hará constar que el informe fue conocido y revisado por las subdirecciones o vicedecanaturas de todas las instancias participantes.</p> <p>Los acuerdos de aprobación y refrendo relacionados deben enviarse por parte de la instancia académica titular que aprueba o refrenda a la secretaría del SIA, por medio de AGDe (a la carpeta 1.10.03 Programa Sistema de Información Académica). El SIA aplicará el cambio de estado correspondiente con base en lo acordado.</p>
<p>Fase de conclusión y cierre: informes finales</p>	
<p>Evaluación de informes finales.</p>	<p>La matriz con las consideraciones de admisibilidad para informe final de PPAA se debe descargar en el siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/1Q-4F1kCgGC_8IAjxgnZtQOXff_xVGaND?usp=share_link Una vez completada debe ser incluida en “Adjuntar matrices de evaluación” en el SIA-1, tal como se procede actualmente.</p> <p>Una vez declarada la admisibilidad se procederá conforme se indicó en la instrucción UNA-RA-DISC-004-2022 para la evaluación y posterior aprobación y refrendo.</p> <p>Las evaluaciones estarán disponibles en el módulo de matrices de evaluación del SIA-1.</p>
<p>Acuerdo de aprobación de informes finales de PPAA interinstancias.</p>	<p>El acuerdo de aprobación de informes finales deberá incluir un por tanto mediante el cual el consejo de la instancia académica titular consejo respectivo hará constar que el informe fue conocido y revisado por las subdirecciones o vicedecanaturas de todas las instancias participantes.</p> <p>El acuerdo deberá indicar la aprobación del informe final, y de corresponder, el cierre del PPAA. En el SIA se aplicará solamente lo manifestado explícitamente en el acuerdo.</p>



Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

Sav/Ymf



Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: A partir de su publicación
Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)

